



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 017 2021 00962 00
Proceso:	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	DARÍO JOSÉ MORALES GARCÍA
Asunto:	Incorpora acreencia del Departamento de Antioquia – requiere al deudor para que proceda a realizar el pago de gastos al liquidador.

Se incorpora al expediente escrito arrimado por la apoderada especial del Departamento de Antioquia, en el que actualiza su crédito de la siguiente forma: ONCE MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$11.230.000), por concepto de impuesto VEHICULAR placa MSU307 vigencias 2016 A 2021.

Se le reconoce personería a la abogada MONICA ROLDÁN PIEDRAHÍTA, en representación del Departamento de Antioquia, en los términos del poder conferido.

Por otro lado, ante la solicitud allegada por la liquidadora, tendiente al requerir al deudor para que proceda con la cancelación de los gastos previamente fijados, siendo procedente la misma, se requiere al señor DARÍO JOSÉ MORALES GARCÍA, para que en el término de cinco (05) días proceda a la cancelación de los mismos, ello en virtud de que el auxiliar de la justicia debe asumir ciertos gastos para el impulso del proceso.

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66f6064b692ce84ec0cd282e2daeb6971cc57420273da4f127c6e62e93c28a39
Documento generado en 21/10/2021 11:48:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>